

Consciente de que, para corregir progresivamente los desequilibrios existentes es esencial reforzar e intensificar el desarrollo de la infraestructura, redes y recursos en la esfera de la comunicación y fomentar así una libre corriente y una difusión más amplia y mejor equilibrada de la información,

Destacando su pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁴⁸, que constituye un instrumento esencial para el desarrollo de los recursos humanos y materiales y de la infraestructura de comunicación en los países en desarrollo,

Reconociendo el papel central que, en el marco de su mandato, desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la esfera de la información y la comunicación, así como los progresos realizados por esa organización en dicha esfera,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁵⁸;

2. *Recuerda* la Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de información al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el *apartheid* y la incitación a la guerra⁵⁹, aprobada el 28 de noviembre de 1978 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

3. *Considera* que el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura constituye un paso importante hacia la eliminación gradual de los desequilibrios existentes en la esfera de la información y la comunicación y acoge con beneplácito las decisiones aprobadas por el Consejo Intergubernamental del Programa en su novena reunión, celebrada en París del 2 al 8 de febrero de 1988;

4. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados Miembros que han hecho contribuciones o han prometido hacerlo con miras a la puesta en práctica del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación;

5. *Exhorta una vez más* a los Estados Miembros y organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y empresas públicas y privadas interesadas, a que respondan a los llamamientos hechos por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para que contribuyan al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, poniendo a su disposición recursos financieros, así como personal, equipo, tecnologías y recursos para la formación;

6. *Recuerda* la resolución 4/22, de 27 de octubre de 1980⁶⁰, relativa a la reducción de las tarifas de las telecomunicaciones para el intercambio de noticias, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y toma nota de los esfuerzos hechos por los Estados Miembros en ese contexto;

7. *Reafirma* su apoyo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, su Constitución y los ideales plasmados en ella;

8. *Invita* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que perseverare en sus esfuerzos en la esfera de la información y la comunicación y presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe detallado sobre la aplicación del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, así como sobre los efectos sociales, económicos y culturales del rápido desarrollo de las tecnologías de la comunicación;

9. *Reafirma* su apoyo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la cual conserva la función central en la esfera de la información, por sus constantes esfuerzos por eliminar gradualmente los desequilibrios existentes, particularmente con respecto al desarrollo de las infraestructuras y a la creación de capacidad de producción, y por fomentar una libre corriente y una difusión más amplia y mejor equilibrada de la información con miras al establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, entendido como un proceso evolutivo y continuo, de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas por consenso por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

71a. sesión plenaria
6 de diciembre de 1988

43/61. Ciencia y paz

La Asamblea General,

Considerando que el progreso de la ciencia y la tecnología afecta profundamente a la paz y la seguridad internacionales, al desarrollo social y económico, al respeto de los derechos humanos y a muchos otros aspectos de la civilización y la cultura,

Considerando también que las decisiones políticas y económicas a su vez repercuten en forma decisiva en la dirección de las investigaciones científicas y la utilización de los resultados obtenidos en ellas,

Recordando que es necesario aprovechar los logros científicos y tecnológicos para acelerar el progreso socioeconómico y el goce efectivo de los derechos humanos en el mundo,

Considerando además que la carrera de armamentos absorbe gran parte del talento científico y los recursos financieros utilizados en las actividades conexas de investigación y desarrollo, los cuales, en un mundo más pacífico y seguro, podrían emplearse para resolver otros acuciantes problemas que afectan a la humanidad,

Recordando que en su resolución 40/3, de 24 de octubre de 1985, en la que se proclamaba el Año Internacional de la Paz, se reconoció el papel de la ciencia al servicio de la paz,

Recordando también su resolución 42/13, de 28 de octubre de 1987, sobre los logros del Año Internacional de la Paz, en la cual instó a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a la comunidad mundial a perseverar en sus esfuerzos, desarrollando iniciativas en pro de los objetivos del Año, y expresó la esperanza de que los ideales y objetivos contenidos en la Proclamación del Año Internacional de la Paz continuasen siendo una inspiración para la acción concertada,

Afirmando que es necesario fomentar una mayor conciencia, entre los científicos de todo el mundo, sobre la utilidad de la ciencia como instrumento para acrecentar la paz, la seguridad y la cooperación internacionales, el desa-

⁴⁸ A/43/670.

⁵⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 20a. reunión*, vol. I, *Resoluciones*, págs. 105 a 108.

⁶⁰ *Ibid.*, 21a. reunión, vol. I, *Resoluciones*, secc. 11.

rrollo social y económico de la humanidad, la promoción de los derechos humanos y la protección del medio ambiente,

Afirmando especialmente la necesidad de que los científicos establezcan un diálogo libre y abierto entre sí, así como con dirigentes políticos y con el público en general, sobre los adelantos científicos y sus consecuencias actuales y posibles para nuestra civilización,

Considerando la importancia de alentar a los científicos a trabajar para fines constructivos, promover condiciones favorables para el control de armamentos y el desarme, y fomentar el diálogo sobre temas importantes en relación con las contribuciones positivas que los conocimientos científicos pueden hacer a la paz, la seguridad y el equilibrio ecológico,

Tomando nota con aprecio del esfuerzo conjunto realizado por científicos y miembros de otros grupos de profesionales por promover el logro de esas metas mediante la celebración de la Primera Semana Internacional de Científicos para la Paz, celebrada del 10 al 16 de noviembre de 1986, y de la Segunda Semana Internacional de Científicos para la Paz, celebrada del 9 al 15 de noviembre de 1987,

Considerando que la celebración todos los años de una semana especial de acción dedicada al tema "Ciencia y paz" es un medio importante de promover e incrementar el interés público en este tema, así como de estimular actividades e iniciativas que alienten el estudio y la difusión de información sobre los vínculos entre el progreso de la cien-

cia y la tecnología y el mantenimiento de la paz y la seguridad,

1. *Decide* proclamar la "Semana Internacional de la Ciencia y la Paz", que se celebrará todos los años durante la semana del 11 de noviembre;

2. *Insta* a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a alentar a las universidades y a otras instituciones de altos estudios, academias e institutos científicos, asociaciones de profesionales y miembros de la comunidad científica, a celebrar, durante esa Semana, conferencias, seminarios, debates especiales y otras actividades que promuevan el estudio y la difusión de información sobre los vínculos entre el progreso científico y tecnológico y el mantenimiento de la paz y la seguridad;

3. *Insta* a los Estados Miembros a alentar la cooperación internacional entre los científicos facilitando el intercambio de expertos e información;

4. *Pide* al Secretario General que señale a la atención de los Estados Miembros y las organizaciones interesadas la importancia de la Semana Internacional de la Ciencia y la Paz, y los invite a que le informen sobre sus actividades e iniciativas en relación con este acontecimiento, y le presente un informe en su cuadragésimo quinto período de sesiones

71a. sesión plenaria
6 de diciembre de 1988